

**SR. MINISTRO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN
JUAN CABANDIÉ**

Natalia Machaín - DNI 25.282.318 - Integrante de Greenpeace Argentina; Luisina Vueso - DNI 30.924.876 - integrante de Greenpeace, María Alejandra Pastor - DNI 17.414.121 - integrante de Surfrider, Gustavo Huici - DNI 12.542.640 - integrante de Asociación de Surf Argentina, Julieta Mirella Paladino Ottonelli - DNI 30.643170 - integrante de Ecos de Mar, Jose Maria Musmeci - DNI 10.591.458 - integrante de Fundación Patagonia Natural, María Aguilar - DNI 32.387.000 - integrante de Eco House Global, Soledad Arenaza - DNI 28.505.497 - integrante de Organización MAR, María Agustina Iwan - DNI 34.648.225 - integrante de Kula Earth Asociación Civil, Manuela Funes - DNI 32.777.441 - integrante de Kula Earth Asociación Civil, Nicole Becker - DNI 43.084.153 - integrante de Jóvenes por el Clima Argentina, Bruno Rodriguez - DNI 42.935.865 - integrante de Jóvenes por el Clima, Gonzalo Vergez - DNI 28.729.656 - integrante de Organización FUSER- Sociedad de Fomento del Barrio Playa de Los Lobos - Red Interinstitucional Juntos Podemos, Andrés Milessi- DNI 3.496.389-6 - integrante de OCC Organización para la Conservación de Cetáceos, Lucas Micheloud - DNI 32.061.253 integrante de la Asociación Argentina de Abogados Ambientalistas, todos y todas por derecho propio, con el patrocinio letrado de **Enrique Viale**, (T° 76, F° 204 CPACF), **Agustín Sanchez Mendoza** (T° 126, F° 205 MF) y **Rafael Colombo** (T° 406, F° 604) constituyendo el domicilio real en la Av. Medrano 701, Piso 9° dto. "27" de la Ciudad de Buenos Aires; y domicilio electrónico en la casilla de correo 'lvueso@greenpeace.org' en el marco del expediente relativo al procedimiento de evaluación de impacto ambiental expresado en el Art. 6 del Anexo I de la Resolución Conjunta 3/19, para el PROYECTO "REGISTRO SÍSMICO OFFSHORE 3D A REAS CAN_100, CAN_108 Y CAN_114, ARGENTINA" EQUINOR ARGENTINA AS SUCURSAL ARGENTINA, nos presentamos ante usted y respetuosamente manifestamos

I) OBJETO

1.- Venimos por el presente a EJERCITAR NUESTRO DERECHO DE OPINIÓN conforme lo previsto en el artículo 19° de la ley General del Ambiente N° 25.675, donde se establece que "Toda persona tiene derecho a ser consultada y a opinar en procedimientos administrativos que se relacionen con la preservación y protección del ambiente, que sean de incidencia general o particular, y de alcance general"; y conforme al artículo 7° ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (más conocido, como "Acuerdo de Escazú"), ratificado por la Ley Nacional N° 27.566, en nuestro carácter de Organizaciones de la Sociedad Civil y Movimiento Socio-Ambientales, subsumiéndose en la noción de "público directamente afectado" en los términos del inciso 16 del mencionado instrumento internacional.

Ejercemos nuestro derecho en el presente escrito, de modo complementario a las opiniones que varios integrantes de las instituciones firmantes han vertido en el marco de la audiencia pública el día 2 de julio de 2021.

La presente opinión no solo se ejercita sobre el aludido proyecto en cuestionamiento, sino también sobre todos aquellos Decretos y Resoluciones que otorgan permisos de exploración en los términos de la ley 17.319 para la búsqueda de hidrocarburos en las áreas del ámbito Costa Afuera Nacional.

II) HECHOS

El 1° de octubre de 2018, por medio del Decreto N° 872, el Poder Ejecutivo Nacional, instruyó a la entonces Secretaría de Gobierno de Energía, dependiente del Ministerio de Hacienda, a que llamara a Concurso Público Internacional para la adjudicación de permisos de exploración para la búsqueda de hidrocarburos en las áreas del ámbito costa afuera nacional que se determinan en el ANEXO I (IF-2018-47654899-APN-SSLMEN#MHA), conforme al régimen de la Ley N° 17.319 y sus modificatorias.

Seguidamente y cumpliendo con la orden del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Gobierno de Energía dictó, el 4 de noviembre de 2018, la Resolución N° 65 convocando el Concurso Público Internacional Costa Afuera N° 1 para la adjudicación de permisos de exploración de hidrocarburos en las áreas del ámbito Costa Afuera Nacional.

Tras la apertura de ofertas, pocos semanas después, el 16 de mayo de 2019, la misma repartición dictó la Resolución N° 276 de la entonces Secretaría de Gobierno de Energía, por la cual se aprobaba el procedimiento realizado para el Concurso Público Internacional, para la adjudicación de permisos de exploración en los términos de la ley 17.319 para la búsqueda de hidrocarburos en las áreas del ámbito Costa Afuera Nacional, otorgados a YPF, ExxonMobil, Offshore Investments Bv, Qatar Petroleum, Tullow Oil, Pluspetrol, Wintershall, Equinor, Total, Eni Argentina Exploración y Explotación SA, Mitsui y Co., Tecpetrol, Shell y BP Exploration Operating Company Limited.

Las zonas adjudicadas en el área de Cuenca Malvinas Oeste (MLO), fueron:

- MLO 113, 117 y 118: Exxonmobil Argentina Offshore Investments BV y Qatar Petroleum International Limited;
- MLO 114 y 119: Tullow Oil PLC, Pluspetrol SA. y Wintershall Energía S.A.;
- MLO 121: Equinor Argentina A.S.;
- MLO 122: Tullow Oil PLC;
- MLO 123: Total Austral S.A., Equinor Argentina A.S. e YPF S.A.;
- MLO 124: Eni Argentina Exploración y Explotación S.A., Mitsui & co. LTD y Tecpetrol S.A.;

Las zonas adjudicadas en el área de Cuenca Argentina Norte (CAN), fueron:

- CAN 102 y 114: YPF S.A. y Equinor Argentina A.S;
- CAN 107 y 109: Shell Argentina S.A. y Qatar Petroleum International Limited;
- CAN 108: Equinor Argentina A.S;
- CAN 111 y 113: Total Austral S.A. y BP Exploration Operating Company Limited;

Las zonas adjudicadas en el área de Cuenca Austral (AUS), fueron:

- AUS 105 y 106: Equinor Argentina A.S;

El plazo de estas concesiones es de 8 años divididos en dos periodos de 4 años cada uno, prorrogable por 5 años más para exploración¹.

II-I) AUDIENCIA PÚBLICA

El procedimiento de comunicación para la participación ciudadana, en el marco de lo establecido por la Ley General de Ambiente no garantizó el acceso de la población a la información de los tiempos y formas de la audiencia, ya que solamente fue difundida a través del B.O. y en un medio local y otro nacional gráficos. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible nunca comunicó a través de radio o televisión procurando garantizar nuestro derecho como ciudadanía a la difusión y transparencia sobre un proyecto que abarca las comunidades costeras y tiene impacto social y ambiental. La mayor parte de la gente que participó se enteró por acción de las organizaciones ambientalistas y acciones de vecinas y vecinos.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-Secretaría de Cambio Climático, publicó en el boletín oficial el “Aviso de convocatoria” para realizar Audiencia pública en tres áreas de la Cuenca Argentina Norte.

El ARTÍCULO 1º del ANEXO II - REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA N° 1/21, decía al respecto: “*La audiencia tiene por objeto instituir una instancia de participación ciudadana en el marco de la Ley 25.675, la Resolución Conjunta N° 3/19 y demás normas y reglamentaciones que resulten de aplicación, respecto de la documentación de la Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto ‘CAMPAÑA DE ADQUISICIÓN SÍSMICA OFFSHORE ARGENTINA; CUENCA ARGENTINA NORTE (ÁREAS CAN 108, CAN 100 Y CAN 114)’*”.

La audiencia, que se desarrolló de manera virtual, se llevó a cabo los días 01, 02 y 05 de julio de 2021, dándose comienzo a la misma a las 10.02 horas del día 01 de julio.

¹ Ver además, <https://econojournal.com.ar/2019/05/adjudican-18-areas-petroleras-offshore-en-el-mar-argentino/>; <https://www.ambito.com/opiniones/fmi/licitacion-offshore-recaudara-el-us-718-millones-el-mar-argentino-n5028994>; <https://mase.lmneuquen.com/licitacion/una-nueva-chance-el-offshore-n656662>; <https://www.cronista.com/economia-politica/Gobierno-adjudico-13-permisos-de-exploracion-offshore-los-elegidos-20190517-0043.html>.

De acuerdo al INFORME FINAL DE LA AUDIENCIA PÚBLICA N°1/21 - MAYDS FECHA: 01, 02 y 05 DE JULIO DE 2021 EX-2021-47732609- -APN-DGAYF#MAD, *“La cantidad de personas inscritas que configuraban en el Orden del día publicado ascendió a 522, de las cuales expusieron oralmente o adhirieron a expresiones previas 350. Se realizaron exposiciones en representación propia y también en representación de personas jurídicas. En ese sentido, el día 05 de julio, luego de finalizadas las exposiciones del Orden del día, se consideraron las solicitudes de 16 personas que pidieron ser incluidas como participantes de manera excepcional (constancias agregadas al EX-2021-53519042- -APN-DGAYF#MAD), autorizándose su participación como fuera de orden, en uso de las facultades atribuidas a la Presidencia por artículo 27 inc. c del Anexo I aprobado por Decreto N° 1172/03”* (pág. 7).

En cuanto a las particiones efectivamente realizadas durante la audiencia, el informe continúa describiendo: *“Complementariamente, en paralelo al ciclo de la Audiencia y tal como se mencionara anteriormente, se recibieron entre el 29 de junio de 2021 y el 05 de julio de 2021, un total de 35 exposiciones vía formulario web de Mesa de Entradas Virtual de la Audiencia n° 1/21, 8 presentaciones de documentación técnica adicional a través del mismo formulario, y 6 exposiciones escritas a través del la casilla de correo oficial de la Secretaría de la Audiencia, las que también han sido consideradas en la elaboración del presente informe y se encuentran adjuntas al presente como Anexo IV (IF-2021-64390031-APN-DEIAYARA#MAD), Anexo V (IF-2021-64390154-APN-DEIAYARA#MAD) y Anexo VI (IF-2021-64387376-APN-DEIAYARA#MAD) respectivamente”* (pag. 8).

A modo de síntesis *“...el número final de participantes que expusieron de manera oral y escrita resultó en 373 personas. De forma oral expusieron, o se adhirieron, un total de 350 personas, de los cuales 334 estaban incluidas en el orden del día y 16 fueron autorizados de manera excepcional. De forma escrita expusieron 23 personas, de las cuales 21 ingresaron exposiciones por la Mesa de Entradas Virtual de la Audiencia, mientras que las restantes 2 enviaron correos a la casilla oficial antes mencionada. Las 23 exposiciones escritas fueron realizadas por personas que no figuraban en el orden del día publicado ni expusieron oralmente”* (pág. 8).

Entre los principales temas abordados durante la audiencia, sobresalen: *“Matriz energética y cambio climático”; “Cambio climático y los compromisos asumidos en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEIs); “La modificación de la matriz energética y la incorporación de energías renovables”; “La política de descarbonización”; “El uso de los combustibles fósiles y los efectos en las generaciones futuras”; “Observaciones al proceso participativo en el EIA”; “Observaciones sobre la instancia participativa de Audiencia Pública”; “Propuesta de una consulta popular vinculante”; “Los impactos de la actividad de prospección sísmica sobre la biodiversidad y los recursos ictícolas, en los distintos estadios biológicos y los ecosistemas marinos”; “Subestimación de impactos cuando están involucradas especies amenazadas y áreas importantes para la conservación”; Cuestionamiento a medidas de mitigación basadas en la capacidad de la fauna marina de evitación, escape o desvío”; “El océano, como fuente de vida y de*

regulación de los procesos dinámicos naturales, la afectación de áreas y ecosistemas importantes para la conservación”; “Observaciones referidas a derrames y contaminación”; “Impacto de la contaminación de la actividad sobre receptores sensibles, especies de consumo y sobre áreas importantes para la conservación”; “Frecuencia de ocurrencia y alcance de derrames contaminantes en la actividad, afectación costera, pasivos ambientales y su restauración”; “Observaciones referidas a impactos sobre la actividad pesquera (...) y sobre el turismo”; entre muchísimas otras.

Como se desprende del Informe citado, con el debido respaldo de los registros taquigráficos y audiovisuales de la audiencia, el apoyo a la protección de nuestras costas fue contundente frente a la rumbo institucional impulsado por el Estado nacional y las corporaciones Hidrocarburíferas por expandir la frontera petrolera sobre el Mar Argentino.

Ver al respecto los siguientes enlaces:

- Audiencia Pública 1/21. Parte 1:
<https://www.youtube.com/watch?v=TTYoOHMIOB8>
- Audiencia Pública 1/21. Parte 2:
<https://www.youtube.com/watch?v=ygCTsQIVD-Y>
- Audiencia Pública 1/21. Parte 3:
<https://www.youtube.com/watch?v=pQ0SQEKKY2U>

II-II) PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE “LEY DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES HIDROCARBURÍFERAS”

El miércoles 15 de septiembre, el presidente de la Nación presentó el proyecto de “Ley de Promoción de Inversiones Hidrocarburíferas”. El acto fue encabezado además por el ministro de Economía, Martín Guzmán, y el secretario de Energía, Darío Martínez².

También participaron del acto el titular de la Cámara de Diputados, Sergio Massa; los ministros, de Desarrollo Productivo, Matías Kulfas, y de Ciencia, Roberto Salvarezza; y el presidente de YPF, Pablo González. De forma presencial se encontraban en representación de las provincias productoras de hidrocarburos las gobernadoras Alicia Kirchner, de Santa Cruz, y Arabela Carreras, de Río Negro; y los gobernadores Axel Kicillof, de Buenos Aires, Mariano Arcioni, de Chubut, Omar Gutiérrez, de Neuquén, y Gustavo Melella, de Tierra del Fuego; el ministro de Economía y Energía de Mendoza, Enrique Vaquie y el secretario de Energía de La Pampa, Matías Toso. De forma virtual se conectó el gobernador de Jujuy, Gerardo Morales.

El parte de prensa oficial de Casa Rosada , comienza diciendo lo siguiente: “*El presidente Alberto Fernández convocó a ´poner el máximo impulso a la actividad petrolera y gasífera con previsibilidad y preservando el acuerdo social y la sustentabilidad ambiental, al presentar este mediodía el proyecto de Ley de Promoción de Inversiones Hidrocarburíferas, que tiene entre sus*

² Ver: <https://www.youtube.com/watch?v=p2LqbBhQbG8>

objetivos incrementar la producción e industrialización de hidrocarburos, aumentar el ingreso de divisas, promover el desarrollo regional y garantizar el autoabastecimiento”. Sostuvo que es “...una ley construida entre todos, el Estado, los privados y los sectores del trabajo (...) que se trata de un plan que tiene una ambición muy grande, de que la Argentina produzca en exceso, se exporten los excedentes e ingresen los dólares en un momento en el que a la Argentina esos dólares le hacen mucha falta” y que (...) para eso hemos decidido dar certeza para que nadie ande a ciegas viendo cómo puede cambiar esto en los próximos meses o años. Es un plan que prevé 20 años de estabilidad en materia fiscal”.

En lo que nos interesa especialmente para este escrito, el presidente, para sorpresa de todos y todas, afirmó “Y eso había que reglamentarlo, como **HAY QUE REGLAMENTAR MEJOR Y ESTABLECER CLARAMENTE LAS CONDICIONES OFFSHORE QUE LE VAN A PERMITIR A BUENOS AIRES SER UNA PROVINCIA PETROLERA, QUE ES LO ÚNICO QUE LE FALTA. Dice serlo porque tiene todo el refinamiento, pero, bueno, le falta sacar petróleo y ESTAMOS VIENDO AHÍ EN LAS COSTAS ATLÁNTICAS, SI CERCA DE LAS COSTAS ATLÁNTICAS HAY LA POSIBILIDAD DE SACAR PETRÓLEO OFFSHORE**”³.

Sin ir más lejos, el CAPÍTULO 5, sobre “Requisitos e Incentivos Adicionales para Proyectos de Inversión en Cuencas Costa Afuera”, contiene algunas disposiciones sobre estos proyectos de exploración y explotación petrolera en el Mar Argentino.

El ARTÍCULO 59, en efecto, dice lo siguiente: “A los fines de esta ley se tomarán como proyectos de inversión Costa Afuera (Off-Shore) a los desarrollados en cuencas sedimentarias localizadas, total o parcialmente, desde la línea de base hasta el límite exterior de la plataforma continental. A los efectos de reconocer la singularidad de estos proyectos respecto de sus mayores riesgos y complejidad de operación, el presente Capítulo establecerá beneficios adicionales para proyectos que involucren explotación Costa Afuera en los cuales la perforación de pozos sea realizada en locaciones donde la distancia entre el lecho marino y la superficie, medida en la ubicación del pozo, en promedio entre la alta y la baja marea, supere la cantidad de metros que establezca la reglamentación”.

Por su parte, el ARTÍCULO 60 afirma que “Los titulares de las importaciones de bienes de capital de proyectos Costa Afuera que cuenten con Declaración de Aprobación Técnico-Económica del Proyecto por parte de la Autoridad de Aplicación con aprobación del Consejo, que no registren oferta nacional en los términos que defina el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO con aprobación del Consejo y sean destinados a la realización de actividades de exploración y/o explotación en la plataforma continental o en el mar territorial, serán beneficiarios de un bono de Crédito Fiscal aplicable contra otros impuestos a pagar ante la AFIP, en los términos que establezca la

³Ver discurso completo: <https://www.caserosada.gob.ar/informacion/discursos/48080-palabras-del-presidente-de-la-nacion-alberto-fernandez-por-la-presentacion-del-proyecto-de-ley-de-promocion-de-inversiones-hidrocarburiferas-en-el-museo-casa-rosada>

Autoridad de Aplicación. El porcentaje específico será calculado de acuerdo a los derechos, aranceles y otros gravámenes a la importación que hubieren abonado, dependiendo del grado de complejidad de la operación:

- a) CUARENTA POR CIENTO (40 %) si es bajo,
- b) SESENTA POR CIENTO (60 %) si es medio, o
- c) OCHENTA POR CIENTO (80 %) si es alto”.

Como se observa, a contramano de muchas otras de las expresiones del presidente en la materia, las iniciativas institucionales van camino a profundizar la matriz energética extractivista y fosilista, decidiendo las máximas autoridades federales y provinciales involucradas, en este caso, consolidar y extender el régimen de regalías, plazos en los otorgamientos de permisos, y otros millonarios beneficios impositivos para la explotación petrolera sobre el Mar Argentino, también conocido como “Vaca Muerta bajo el mar”.

II-III) SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS: RESOLUCIÓN N° 16/2021

Más recientemente, a raíz de la presentación de una *“OPINIÓN SOBRE EL PROCESO DE PROYECTO “REGISTRO SÍSMICO OFFSHORE 3D AREAS CAN_100, CAN_108 Y CAN_114, ARGENTINA EQUINOR ARGENTINA AS SUCURSAL ARGENTINA”*, firmada por la CÁMARA DE ARMADORES DE PESQUEROS Y CONGELADORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CAPECA), la CÁMARA DE ARMADORES DE POTEROS ARGENTINOS (CAPA); la CÁMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA (CAIPA); la CÁMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (CAABPA); la ASOCIACIÓN DE EMBARCACIONES DE PESCA COSTERA (AEPEC); la UNIÓN DE INTERESES PESQUEROS ARGENTINOS (UDIPA); la CAMARA ARGENTINA PATAGONICA DE INDUSTRIAS PESQUERAS (CAPIP); y el CONSEJO DE EMPRESAS PESQUERAS ARGENTINAS (CEPA); se dictó, el pasado 23 de septiembre de 2021, la Resolución N° 16/2021⁴, firmada por la Secretaria de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación del Ministerio de Ambiente de la Nación, en donde suspende el curso de los plazos del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto denominado *“CAMPAÑA DE ADQUISICIÓN SÍSMICA OFFSHORE ARGENTINA; CUENCA ARGENTINA NORTE (ÁREAS CAN 108, CAN 100 Y CAN 114)”*, en trámite por ante EX-2020-11258246-APN-DNEP#MHA, *“...hasta tanto se reciba respuesta de todos los órganos que deban ser consultados conforme su competencia en la materia”*.

⁴ Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/250014/20210924>
Ver también las repercusiones de la suspensión en: <https://www.infobae.com/sociedad/2021/09/24/el-gobierno-suspendio-los-estudios-de-impacto-ambiental-de-actividades-off-shore-en-mar-del-plata/>

Ante ello, la Autoridad firmante de la resolución que **SUSPENDE** los plazos, aceptó la posibilidad de que existan “*presuntos vicios o defectos de tramitación en la evaluación y en el procedimiento de participación ciudadana realizado en dicho contexto*”, dando lugar al inicio del expediente “EX-2021-80905800-APN-DGDYD#JGM”, asociado al expediente “EX-2020-11258246-APN-DNEP#MHA”.

Además, se admite que a partir de la citada presentación se requerirá “... *la intervención de distintas áreas del organismo y la realización de informes por parte de otras carteras de gobierno (...) siendo “...necesario contar un plazo más extenso y razonable para recabar la debida información”*”.

En consecuencia, con el fin de “*resguardar el interés público comprometido, deviene necesario suspender los plazos del procedimiento de evaluación de impacto ambiental en curso (...) hasta tanto se obtenga respuesta de los distintos órganos que deban ser consultados*”.

III) INDUSTRIA OFF SHORE: EXPLORACIÓN SÍSMICA Y EXPLOTACIÓN

III-I) EXPLORACIÓN SÍSMICA PARA BUSCAR PETRÓLEO Y GAS EN EL FONDO MARINO

La exploración sísmica es una actividad de la industria hidrocarburífera. Un buque explorador arrastra cañones de aire que realizan disparos bajo el agua cada 8 a 20 segundos (Estudio de Impacto Ambiental, Registro Sísmico offshore 3D áreas CAN 100, CAN 108 Y CAN 114, Argentina, Capítulo 4 - “*Descripción del proyecto*”: pág.37). Los sonidos pueden superar 250 db. El sonido se vuelve dañino a los 75 dB y doloroso alrededor de los 120 dB. El oído necesita algo más de 16 horas de reposo para compensar 2 horas de exposición a 100 dB. Superando los 180 decibeles, se entra en el umbral de muerte. El ruido generado por un solo estudio sísmico, puede expandirse por más de 300.000 km², elevando los niveles del ruido de fondo 100 veces (20 dB), en forma constante durante meses.

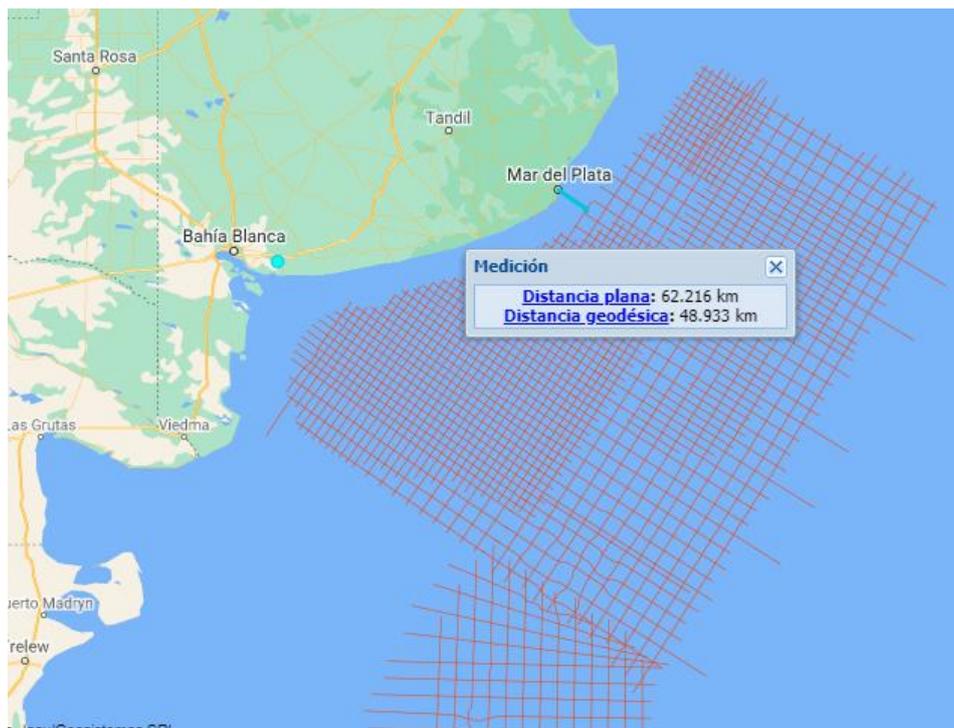
Las ondas sonoras viajan al fondo del océano, penetran el suelo marino y vuelven a la superficie reflejadas. Ese reflejo es captado por sensores colocados en líneas de arrastre detrás del buque. Los datos colectados crean mapas del lecho marino que las compañías utilizan para determinar la presencia de hidrocarburos.

Desde el 2016, el gobierno argentino se ha dispuesto a la ampliación de las zonas de explotación offshore. La primera etapa de esta expansión consistió en la realización de pruebas sísmicas encargadas por el Estado para la posterior licitación de bloques de exploración y explotación en las cuencas Malvinas oeste, Austral y Argentina Norte (a la altura de la Provincia de Buenos Aires). En 2019 el gobierno realizó la licitación más grande de los últimos 30 años. Se ofertaron bloques en las cuencas Argentina Norte, Malvinas Oeste y Austral. La ronda 1 se dividió en 45 bloques, de los cuales 18 ya fueron concesionados a través de esta licitación. El gobierno entregó permisos a través de resoluciones ministeriales, para realizar exploración sísmica hasta el 2025 en

más de 1 millón de km² . Los permisos se otorgaron sin audiencias públicas a pesar de su extenso alcance.

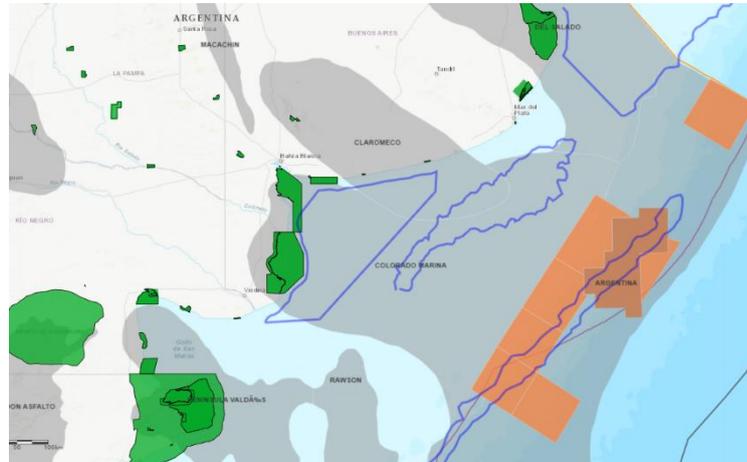
La actividad está avanzando sin Estudio de Impacto Ambiental Aditivo o Sinérgico, pasando por alto los daños en pesca, biodiversidad y ecosistemas, de una actividad que se practica al mismo tiempo en distintos lugares, cubriendo grandes extensiones de superficie.

Un área prioritaria para la conservación de la biodiversidad se expande a través de los bloques CAN 100, CAN 108 y CAN 114: el Frente de Talud Océánico. Con un rol funcional clave para el ecosistema marino constituye una zona productiva de la plataforma cuya surgencia de agua rica en nutrientes sostiene una cadena de especies de peces e invertebrados de interés comercial, mamíferos y aves marinas (Falabella 2014⁵). Aquí se encuentran las áreas reproductivas de la anchoíta, merluza y calamar, siendo foco de la flota de poteros, arrastreros y fresqueros. También opera la flota de altura para merluza y variado costero.



Líneas de sísmica en exploración de hidrocarburos: La sísmica para los bloques otorgados se practica a una distancia de entre 48 a 62 km de la línea de costa. Estas líneas de sísmica han sido tomadas del portal de información geográfica de la Secretaría de Energía, disponible en: <https://sig.se.gob.ar/visor/visorsig.php>.

⁵ Falabella, V. 2014. Identificación de áreas de alto valor de conservación como potenciales áreas marinas protegidas. Informe elaborado durante la fase preparatoria del Proyecto GEF 5112- FAO-Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

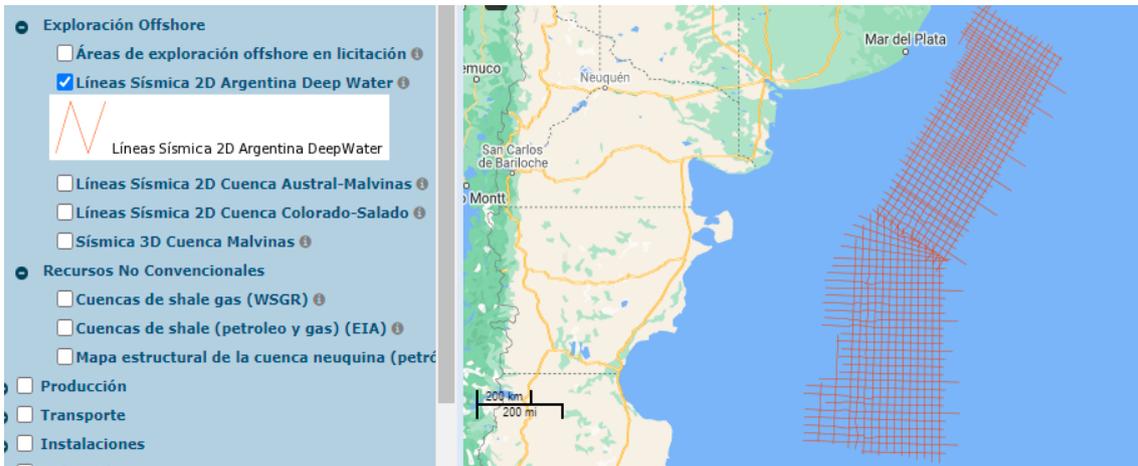


Los bloques en exploración CAN 100, CAN 108 y CAN 114 (polígonos rosados) se superponen con el Talud (perímetro azul), área prioritaria para la conservación de la biodiversidad. De ella dependen la pesca y el turismo en gran parte de la costa atlántica a lo largo de toda la patagonia. Los polígonos azules han sido identificados como zonas que deben ser protegidas por su rol en el sostén de la biodiversidad del Mar Argentino. Los polígonos verdes son áreas que sí están protegidas en la actualidad. Lo grisáceo son cuencas sedimentarias que se estudian para determinar presencia de hidrocarburos.

La población de ballena franca austral del Atlántico Sudoccidental transita estas áreas ya que los Golfos Nuevo y San José son áreas de cría, reproducción y socialización en los meses de invierno y primavera. Considerando la influencia del cambio climático en los últimos 50 años, modelos recientes predicen una abundancia para esta población de ~5500 individuos (Agrelo *et al.*, 2021⁶). En 1984, la ballena franca austral fue declarada monumento natural por Ley Nacional 23.0943, quedando sujeta al régimen de Monumentos Naturales (Ley N°22.351). A los fines de esta ley los monumentos naturales son protegidos y conservados para el goce de las presentes y futuras generaciones. Esta especie emblemática representa el patrimonio más valioso de Península Valdés, Patrimonio Mundial de la Humanidad y también se encuentra protegida a nivel internacional por la Convención de Especies Migratorias, en su anexo 1, ratificada por nuestro país.

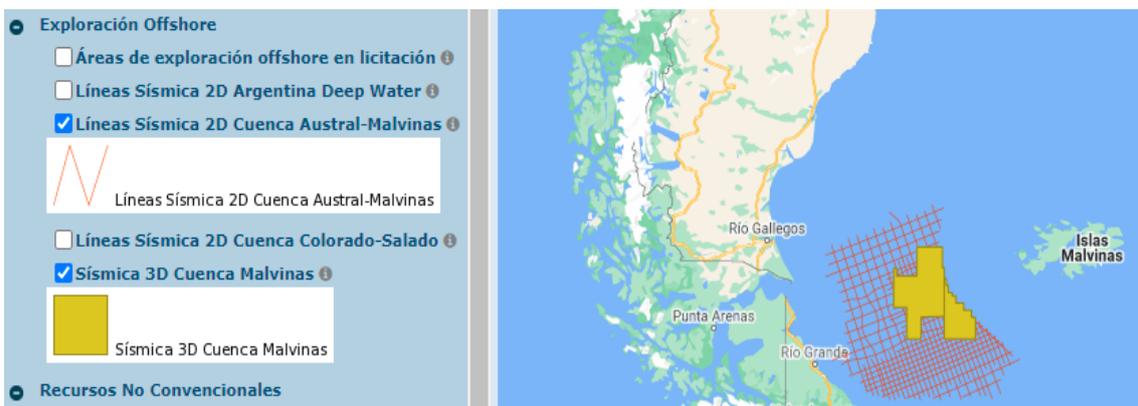
Cada individuo es un monumento natural en sí, con protección absoluta, indistintamente de la zona que esté transitando en su migración. Son monumentos ambulantes. Son inviolables por ley, no pudiendo afectarse con actividad alguna, con excepción de las investigaciones científicas permitidas, necesarias para su cuidado.

⁶ Agrelo, M.; Daura-Jorge, F. G.; Rowntree, V. J.; Sironi, M.; Hammond, P. S.; Ingram, S. N.; Marón, C. F.; Vilches, F. O.; Seger, J.; Payne, R. y P. C. Simões-Lopes. 2021. Ocean warming threatens southern right whale population recovery. *Science Advances*. Vol. 7, Issue 42. 15 de Octubre. Disponible en: <https://www.science.org/doi/10.1126/sciadv.abh2823>



Todas estas líneas de sísmica en las cuencas Argentina Norte y Austral corresponden a Aguas Profundas. La operación en Aguas Profundas es muy delicada, dado el alto riesgo de accidentes que conlleva⁷.

La Cuenca Malvinas tiene una profundidad de 200 a 2.500 m. Está limitada al sur, por el banco Burdwood. Al norte por la zona de fallas de transformación Malvinas-Agulhas⁸.



Líneas de sísmica 2D y 3D realizadas en Cuenca Malvinas.

El extremo de los bloques otorgados en la cuenca Malvinas se solapa con la futura área marina protegida Talud Austral, identificada por los principales científicos marinos de nuestro país, por su relevancia para el Mar Argentino. Tiene presencia de especies raras y únicas, corales endémicos, e importancia especial para la alimentación del pingüino de penacho amarillo del sur y el pingüino de Magallanes y para el lobo marino de dos pelos sudamericano. Además, en la zona se localizan orcas, delfín austral y cachalotes y es área de desove de la merluza de cola, granaderos y la sardina fueguina.

⁷ Estas líneas de sísmica han sido tomadas del portal de información geográfica de la Secretaría de Energía, en <https://sig.se.gob.ar/visor/visorsig.php>.

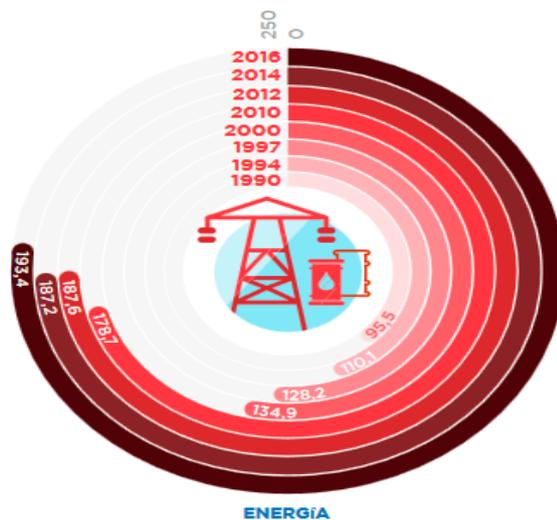
⁸ Estas líneas de sísmica han sido tomadas del portal de información geográfica de la Secretaría de Energía, en <https://sig.se.gob.ar/visor/visorsig.php>.

EN SUMA: LA EXPLORACIÓN SÍSMICA ES EL PRIMER PASO PARA LA EXPLOTACIÓN PETROLÍFERA EN EL MAR ARGENTINO. LOS DERRAMES PETROLEROS PUEDEN EXPONER A LAS COSTAS Y TODO EL ECOSISTEMA MARINO ARGENTINO.

III-II) IMPACTOS DE LA EXPLOTACIÓN OFFSHORE SOBRE EL CLIMA Y CONTRIBUCIÓN A LA CRISIS CLIMÁTICA

La característica más relevante de nuestra matriz energética radica en el grado de dependencia de los hidrocarburos, particularmente del gas natural. En 2016 el 89% de la oferta interna total de energía provenía de hidrocarburos (57% gas natural, 31% petróleo y 1% carbón). En nuestro inventario de emisiones de 2016 (el último publicado) todo el país había emitido 364 millones de toneladas de CO₂ equivalente (equivalente significa que distintos gases de efecto invernadero que, sumados entre sí, equivalen a una cantidad de emisiones del gas dióxido de carbono CO₂).

De los 364 millones de toneladas de gases, a Energía le correspondían 193 millones de toneladas de CO₂ equivalente (Gabinete Nacional de Cambio Climático 2019). Las emisiones del sector Energía explican el 53% de las emisiones a nivel nacional. El crecimiento de las emisiones del sector de Energía ha sido en promedio de un 2,6% cada año desde 1990 hasta 2016. Las emisiones debido a la quema de combustibles constituyen el 95% de las emisiones del sector. El 5% restante corresponde a las emisiones fugitivas provenientes de la fabricación de combustibles.



Emisiones del sector energético desde 1990 en millones de toneladas de CO₂ equivalente. Gabinete Nacional de Cambio Climático 2019.

Nuestro país está comprometido en disminuir sus emisiones a 2030 (en el marco de nuestra adhesión a la Convención de Cambio Climático), pero el sector de Energía, con esta nueva ampliación de la frontera hidrocarburífera,

incrementará las emisiones del país, que se suma a la explotación de hidrocarburos no convencionales (los provenientes del fracking).

La Facultad de Ingeniería de Olavarría (FIO) de la Universidad Nacional del Centro (UNICEN) analizó el impacto en las emisiones de nuestro país por la quema de combustible si se avanzara con la nueva explotación de hidrocarburos en el mar y su exportación⁹.

Partiendo de los volúmenes de producción en la cuenca Austral, el proyecto Pampa Azul (que se refiere al estudio, conservación y aprovechamiento de los recursos marinos) estimó posibles escenarios de reservas potenciales en millones de barriles de petróleo para el offshore argentino. Esos escenarios de potenciales reservas pueden verse en el cuadro a continuación. Los escenarios se expresan en décadas de producción donde las tecnologías van alcanzando su máxima eficiencia y por ello sus puntos más altos de producción. Luego de producir unos años, comienzan a declinar las reservas, con lo cual todos los escenarios de producción disminuyen la cantidad de barriles de petróleo obtenidas en algún punto luego de haber desplegado su máxima eficiencia. Los escenarios se refieren a la cantidad potencial de reservas de petróleo y gas disponibles. Así, se tienen los escenarios bajo, medio y alto de potenciales reservas:

Año	Escenario		
	Bajo	Medio	Alto
2025	57	333	2.667
2030	57	333	2.667
2035	230	1.334	10.666
2040	230	1.334	10.666
2045	57	333	2.667
2050	57	333	2.667
Total	688	4.000	32.000

Escenario de reservas potenciales y explotación de petróleo offshore del 2025 al 2050 en millones de barriles. Baruj y Drucarof 2018.

LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE OLAVARRÍA ELABORÓ UNA PROYECCIÓN DE EMISIONES DE LA ACTIVIDAD OFFSHORE CONSIDERANDO UNA PRODUCCIÓN DEL 10% DEL ESCENARIO DE POSIBLES RESERVAS MÁS ALTO. SE TOMÓ ESE ESCENARIO QUE PARA 2050 ESTIMA HABER ALCANZADO UNA PRODUCCIÓN DE 32.000 MILLONES DE BARRILES DE PETRÓLEO PORQUE EL 10% DE ESE ESCENARIO, 3.200 MILLONES DE BARRILES DE PETRÓLEO, ES TAMBIÉN CASI LA TOTALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DEL ESCENARIO DE RESERVAS MEDIO (4.000 MILLONES DE BARRILES DE PETRÓLEO), CON

⁹ Facultad de Ingeniería de Olavarría. 2019. Situación actual y proyección de emisiones de gases de efecto invernadero en la Argentina. Universidad Nacional del Centro.

LO CUAL AUMENTA LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE UNA PRODUCCIÓN DE ESE ORDEN.

LAS POTENCIALES RESERVAS OFFSHORE DEBEN AÑADIRSE A LAS RESERVAS OFFSHORE COMPROBADAS, EN LA CUENCA AUSTRAL, QUE SE ENCUENTRAN ENTRE 70 Y 140 MILLONES DE BARRILES.

AL MODELAR LA PRODUCCIÓN Y REALIZAR UNA PROYECCIÓN DE EMISIONES, EXPRESADAS EN MILLONES DE TONELADAS DE DIÓXIDO DE CARBONO EQUIVALENTE (MTCO₂E), LA FACULTAD USÓ LA MISMA HERRAMIENTA QUE USA EL ESTADO PARA PROYECTAR ESCENARIOS ENERGÉTICOS, PARA GUARDAR CONGRUENCIA CON LA MODELACIÓN DEL ESTADO.

La Facultad arribó a conclusiones contundentes: ***NUESTRO PAÍS SERÍA RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DE ALREDEDOR DE 700 MILLONES DE TONELADAS DE CO₂ EQUIVALENTE, DUPLICANDO EL VALOR DE NUESTRO COMPROMISO ASUMIDO DE EMISIONES, QUE ES DE 349,16 MILLONES DE TONELADAS DE CO₂ EQUIVALENTE AL 2030.***

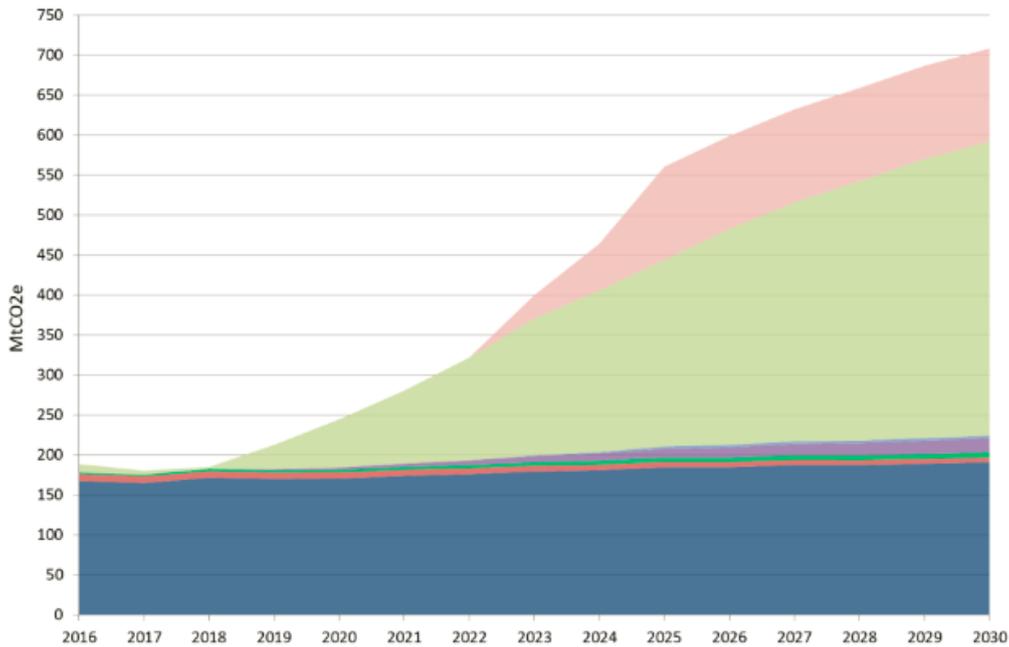
La cartera de Energía con sus decisiones respecto del aumento de producción hidrocarburífera offshore duplica las emisiones de gases de efecto invernadero afectando el presupuesto de carbono global y excediendo el porcentaje estrictamente necesario para el sostén energético nacional.

Aunque el gobierno esté considerando crear una Dirección de Evaluación de Emisiones Difusas de la actividad de hidrocarburos, esto no constituye en sí mismo la evaluación del impacto climático de las actividades de explotación de hidrocarburos. El sólo registro de emisiones de la actividad no es sinónimo de evaluación de impacto climático. Evaluar el impacto requiere un análisis integral de emisiones, modelación de su afectación sobre el clima y sobre la capacidad de adaptarnos a esos cambios, sobre el presupuesto de carbono restante para llegar al grado y medio de aumento de temperatura. El efecto de las emisiones es aditivo y sinérgico con el resto de las emisiones. No se tiene una evaluación climática de la actividad porque se tenga una Dirección que lleve un registro de cuánto emite la actividad, la evaluación climática es una labor que se realiza a través de parámetros de cambios físicos en variables ambientales que responden al efecto complejo de múltiples factores como la atmósfera, los océanos, las masas de hielo y los ecosistemas y la realizan físicos, meteorólogos, oceanógrafos, glaciólogos.

Aunque se consideren a las emisiones de nuestro país irrelevantes, las emisiones provenientes de nuestra actividad contribuyen en un 1,3%¹⁰ con el aumento de temperatura de un grado y medio. El problema del aumento de

¹⁰ Keesler, Daniela y Gabriel Blanco 2021. Participación de la Argentina en el presupuesto restante de carbono a partir de 2020 según los escenarios de emisiones planteados hasta 2030 en: Evaluación de senderos de emisiones para la Argentina. Noviembre 2021. 14 p. Sin publicar.

temperatura es que la mayor parte de los países consideran sus emisiones irrelevantes y esto les impide tomar responsabilidad real sobre su porcentaje de contribución, sobre la afectación a los derechos humanos y sobre las necesidades de compensación económicas de países y regiones. Es la suma de las pequeñas fracciones de emisiones de todos los países, las que conforman el presupuesto de carbono restante para el aumento del grado y medio de temperatura.



Escenario de emisiones proyectado por la Facultad de Ingeniería de Olavarría de toda nuestra producción de hidrocarburos (basado en el escenario a 2030 de la Secretaría de Energía) incluyendo la producción offshore y sus emisiones exportadas.

El área azul corresponde a emisiones por consumo interno de combustibles. El área roja por encima son las emisiones de producción de combustibles. El área verde representa emisiones fugitivas de combustibles producidos a través de fracking para consumo nacional. El área violeta corresponde a emisiones fugitivas de combustibles producidos a través de fracking para exportación. El área turquesa a emisiones fugitivas provenientes de la producción offshore. La gran área verde claro a emisiones exportadas de combustibles producidos a través de fracking y el área rosa a emisiones exportadas del offshore (Facultad de Ingeniería de Olavarría 2019¹¹).

IV) COMPROMISOS CLIMÁTICOS ASUMIDOS POR LA REPÚBLICA ARGENTINA

¹¹ Facultad de Ingeniería de Olavarría. 2019. Situación actual y proyección de emisiones de gases de efecto invernadero en la Argentina. Universidad Nacional del Centro.

La República Argentina ratificó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en 1993, el Protocolo de Kyoto en 2001, y el Acuerdo de París por medio de la ley N° 27.270 del 19 de septiembre de 2016. La ratificación de estos tratados internacionales sobre cambio climático genera responsabilidades de parte de nuestro país con las generaciones presentes y futuras respecto de nuestras actividades hidrocarburíferas en vista del calentamiento planetario.

El objetivo de la Convención, es “la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias humanas peligrosas en el sistema climático”. En el 2010, en la Conferencia de las Partes en Cancún (COP16) los países Parte de la Convención reconocieron que, para alcanzar el objetivo de la Convención, eran necesarias “fuertes reducciones de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, a la luz de la ciencia” y la información recogida en los informes del Panel Intergubernamental del Cambio Climático. En este momento, el objetivo mundial a largo plazo era mantener el aumento de la temperatura “por debajo de 2°C”, reconociendo “la posibilidad de reforzar el objetivo mundial a largo plazo sobre la base de los mejores conocimientos científicos disponibles, entre otras cosas por lo que se limita a un aumento de la temperatura media mundial de 1.5°C”. Un grado y medio de aumento es el parámetro de temperatura que deben seguir los estados a la hora de determinar sus compromisos climáticos.

En 2015, en la Conferencia de las Partes de París (COP21), los países adoptaron el Acuerdo de París, un tratado internacional, el cual fue ratificado por la Argentina en el año 2016. Este acuerdo es jurídicamente vinculante y establece un compromiso de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero para mantener el incremento de la temperatura promedio global en niveles seguros y acelerar e intensificar las acciones e inversiones para un futuro con bajas emisiones de carbono.

El Acuerdo de París reemplazó el objetivo mundial a largo plazo con el compromiso “mantener el aumento de la temperatura media mundial *muy por debajo* de 2°C con respecto a niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1,5 grados centígrados con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y efectos del cambio climático”. Además, el acuerdo tiene por objeto aumentar la capacidad de los países para hacer frente a los efectos del cambio climático y lograr que las corrientes de financiación sean coherentes con un nivel bajo de emisiones de gases de efecto invernadero.

Reafirmando la necesidad de basar la acción climática en los conocimientos científicos más actualizados (Preámbulo del Acuerdo de París y Artículo 4(1)), las Partes invitaron al Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático a efectuar un reporte especial sobre los impactos climáticos del calentamiento global de 1,5°C sobre niveles preindustriales. Los resultados de esta investigación fueron publicados en 2018 en el Informe “Calentamiento Global de 1,5°C”. El informe arrojó que mantener el aumento de la temperatura global por debajo de 1,5°C en vez de “muy por debajo” de 2°C reduciría de forma sustancial los riesgos e impactos del cambio climático. En el informe, el Panel

Intergubernamental indicó que de llegar a superar 1,5°C de aumento de temperatura, se correría el riesgo de sobrepasar los puntos de no retorno del cambio climático, lo que desencadenaría cambios irreversibles y catastróficos en el planeta y pondría en grave riesgo los derechos de las presentes y futuras generaciones. Por ello, desde la publicación de este informe, el consenso científico y político a nivel internacional es que 1,5°C es el parámetro de temperatura que deben seguir los estados a la hora de determinar sus compromisos climáticos y que el objetivo de “*muy por debajo de 2°C*” del acuerdo de París ya no se encuentra vigente.

Las proyecciones de emisiones globales de gases de efecto invernadero constituyen una herramienta para conocer la tendencia mundial de las emisiones y evaluar alternativas de mitigación. Para limitar el aumento de temperatura el informe destaca la necesidad de que las emisiones globales disminuyan un 45% aproximadamente en 2030 con respecto a los niveles de 2010, y tiendan a cero hacia el 2050 (carbono neutralidad/descarbonización) (Dirección Nacional de Cambio Climático 2019¹²).

Los escenarios de emisiones para lograr una descarbonización del crecimiento económico en línea con el Acuerdo de París, requieren el logro de un importante desarrollo tecnológico para alcanzar una gran electrificación del consumo energético, que se retiren los combustibles fósiles de la matriz eléctrica y del transporte; medidas de eficiencia energética; desplazamiento de combustibles líquidos como el gasoil, uso de biocombustibles y la conservación y restauración de sumideros naturales de carbono (lugares donde se almacena naturalmente el carbono) como los océanos, los humedales, los glaciares, los bosques, las selvas.

El Acuerdo de París exige a todos los países que hagan todo lo que esté en sus manos por medio de reducciones de emisiones, que se traducen en contribuciones a nivel país. Esto incluye la obligación de que informen sobre sus emisiones y sobre sus esfuerzos de reducción.

La lucha contra el cambio climático Argentina la enfoca en dos ejes de acción: adaptación y mitigación. La adaptación propone ajustes en respuesta a situaciones climáticas actuales o proyectadas, moderando el daño. La mitigación se refiere a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Siguiendo este enfoque Argentina ha desarrollado su Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático con eje en políticas, planes y proyectos de mitigación y adaptación.

La contribución de reducciones de emisiones con el acuerdo de París, se basa en una asignación de emisiones de gases de efecto invernadero entre los ministerios para promover medidas de mitigación (Gabinete Nacional de Cambio Climático 2019¹³). El país realiza el seguimiento de su contribución con

¹² Dirección Nacional de Cambio Climático. 2019. Plan nacional de Adaptación y Mitigación del Cambio Climático.

¹³ Gabinete Nacional de Cambio Climático. 2019. Tercer informe Bienal de Actualización de inventario de emisiones de gases de efecto invernadero. Disponible en: <https://unfccc.int/sites/default/files/resource/3er%20Informe%20Bienal%20de%20la%20Republica%20Argentina.pdf>

el Acuerdo de París a través de inventarios de gases de efecto invernadero que se informan a la Convención Marco de Cambio Climático.

Cada Ministerio cuenta con un plan de Cambio Climático con su propia estrategia de reducción de emisiones en línea con el plan nacional de adaptación y mitigación del cambio climático. El objetivo de los planes sectoriales es delinear un escenario al 2030 bajo en emisiones, de reducción de la vulnerabilidad, y del aumento en la resiliencia local (capacidad para adaptarse) frente a los efectos del cambio climático.

Entre 2017 y 2019, Argentina trabajó en la mejora del proceso de elaboración de los informes mediante el desarrollo del Sistema Nacional de Inventario de Gases de Efecto Invernadero de la Argentina. El sistema permite evaluar la consistencia del inventario nacional de gases de efecto invernadero con las medidas de mitigación de los planes ministeriales para la implementación de la contribución; y proporciona insumos para la planificación de políticas a mediano y largo plazo. Estos insumos alimentan tanto la elaboración de la estrategia nacional de desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo, como la revisión de la contribución y los planes sectoriales.

Este esfuerzo nacional representa un proceso de generación de información para comprender los escenarios futuros de cambio climático, la identificación de vulnerabilidades, riesgos e impactos; la identificación de medidas de adaptación, su evaluación integral, priorización e implementación, así como el seguimiento y la evaluación de su impacto.

Este compromiso se corresponde con el mandato establecido en el Decreto 891/2016 de creación del Gabinete Nacional de Cambio Climático, en el cual el artículo 4 define, la formulación de un Plan Nacional de Respuesta al Cambio Climático que implica el diseño tanto de un Plan Nacional de Adaptación como de Mitigación; así como al artículo 7 de la Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación del Cambio Climático (del 2019).

El desarrollo de los planes sectoriales se inició en 2017, teniendo en cuenta el perfil de emisiones de gases de efecto invernadero según la competencia de cada organismo de aplicación. Esto, junto con un análisis de los datos de actividad del inventario nacional de gases de efecto invernadero y los potenciales de mitigación, permitió organizar el trabajo de las medidas de mitigación de los planes sectoriales.

Asimismo, la Dirección de cambio climático de Argentina comenzó a elaborar la estrategia nacional de desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo para alcanzar la meta de carbono neutralidad hacia la segunda mitad del siglo. De esta manera, el país está desarrollando escenarios y proyecciones en los sectores de energía, agricultura, ganadería, silvicultura y otros usos de la tierra; dirigidos a definir un camino para adecuar nuestro desarrollo a una economía carbono neutral (Dirección Nacional de Cambio Climático 2019)¹². Para alcanzar la carbono-neutralidad, la República Argentina requerirá canalizar inversiones hacia la expansión de la red eléctrica,

mayor interconexión con países vecinos, investigación y desarrollo en tecnologías de bajo carbono y expansión del conocimiento.

Hacer frente a los desafíos del cambio climático requiere comprender las amenazas, identificar las comunidades y los sectores más vulnerables, conocer los impactos sobre los territorios, sus ecosistemas y economías; moderar los daños potenciales, y en algunos casos, prepararnos para transformar las economías locales de acuerdo a las nuevas limitaciones impuestas por la afectación climática.

El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático permite establecer las líneas para la adaptación al cambio climático, a través de la generación de herramientas para priorizar medidas y acciones, y para orientar la planificación sectorial, territorial y social teniendo en cuenta los factores determinantes y proyecciones climáticas, con miras a reducir el riesgo climático (Dirección Nacional de Cambio Climático 2019)¹².

Las necesidades de adaptación se derivan del cambio climático resultante de la falta de esfuerzo suficiente en materia de mitigación.

Las medidas principales de mitigación en el sector Energía consisten en:

- Generación eléctrica por renovables, con un objetivo de inserción en la matriz de generación eléctrica, del 20% al 2025;
- Generación distribuída, con el objetivo de alcanzar 1 GW de potencia instalado a través de generación distribuida por fuentes renovables al 2030;
- Corte de combustibles con bioetanol y biodiesel;
- Incorporación de centrales hidroeléctricas hasta alcanzar una capacidad instalada total de 13 GW al 2030;
- Y generación nuclear: rehabilitación de centrales nucleares e incorporación de nuevas centrales hasta alcanzar una capacidad instalada total de 3 GW al 2030¹³.

Préstamos solicitados por Energía para Mitigación climática

Sólo durante el período 2017-2018 Argentina había solicitado ante el Fondo Verde para el Clima financiamiento climático por USD 3.800 millones predominando los proyectos del sector energético con más del 70% de los montos desembolsados (Gabinete nacional de cambio climático 2019)¹³; siendo el Banco de Desarrollo Chino el que acapara el 70% del financiamiento, seguido por el Banco Mundial y la Corporación Andina de Fomento en partes proporcionales - sin haberse relevado proyectos financiados con presupuesto nacional o aquellos con fuentes internacionales privadas- de los cuáles 98% son en calidad de préstamo y 2% en donación.

El gabinete de Cambio Climático informaba desembolsados USD 700 millones al 2018. La distribución del monto desembolsado reflejaba un 92,4% para proyectos de Mitigación y un 7,5% para Adaptación.

Además, Energía al 2018 llevaba pedido en préstamos para mitigación¹³:

- Más de USD 4.714 millones al Banco de Desarrollo Chino, para las represas del río Santa Cruz (de los cuáles al 2018 se habían desembolsado 900 millones).
- USD 340 millones a la Corporación Andina de Fomento para la extensión de la vida útil de la central nuclear de Embalse; y producción de etanol.
- USD 200 millones al Banco Mundial para el desarrollo del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER).
- USD 15 millones al Fondo de Abu Dhabi para el Desarrollo para una minicentral hidroeléctrica en Neuquén.

Solicitar préstamos para mitigación pierde sentido cuando las políticas de la propia cartera que se endeuda, Energía, van en contra de las iniciativas por las que toma deuda. La Secretaría de Energía es el área que más deuda nos ha generado por mitigación y persiste en abrir actividades que atentan contra los esfuerzos nacionales en mitigación.

En vista del esfuerzo que el país se encuentra realizando para disminuir sus emisiones, abrir una nueva fuente de emisiones como la actividad offshore está limitando el esfuerzo en reducción de emisiones a nivel nacional y afecta la capacidad de adaptación al cambio climático de **todos los países**.

LA APERTURA DE NUEVAS FRONTERAS HIDROCARBURÍFERAS Y DE LAS EMISIONES QUE EMANAN POR LA QUEMA DE HIDROCARBUROS, EN EL CONTEXTO DE LA AFECTACIÓN DEL CLIMA IMPLICA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA CON LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS Y CON EL RESTO DE LOS PAÍSES.

LA APERTURA DE ESTAS NUEVAS FRONTERAS TIENE IMPACTO EN TODO EL PLANETA PORQUE LAS EMISIONES DE ESTA ACTIVIDAD SE SUMAN A OTRAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO DEL RESTO DEL MUNDO, REDUCIENDO EL PRESUPUESTO DE CARBONO GLOBAL DEL CUAL DISPONE EL PLANETA PARA EL AUMENTO DE TEMPERATURA.

CONFORME LAS EMISIONES ACTUALES DE LOS PAÍSES, LOS CIENTÍFICOS ESTIMARON QUE EN UNA DÉCADA SE ALCANZARÍA A COLMAR EL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA ALCANZAR EL GRADO Y MEDIO DE AUMENTO DE TEMPERATURA.

ESTO NOS EXPONE A CAMBIOS EN LA DISPONIBILIDAD DE AGUA, CAMBIOS EN LA HIDROLOGÍA, CAMBIOS EN LAS PRECIPITACIONES, EN

LA PRODUCTIVIDAD DE LAS REGIONES, INUNDACIONES, INCENDIOS, SEQUÍA, EROSIÓN DE SUELOS Y OLAS DE CALOR.

IV-I) EVALUACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN NACIONAL EN RELACIÓN AL OBJETIVO DE LIMITACIÓN DE AUMENTO DE TEMPERATURA DEL ACUERDO DE PARÍS.

El Artículo 2 del Acuerdo de París de 2015, guiado por los más recientes hallazgos científicos de la IPCC, establece mantener el aumento de la temperatura media mundial a con un límite de aumento de temperatura de 1,5°C respecto a los niveles preindustriales como una medida esencial para reducir los riesgos y los efectos del cambio climático. Para conseguir este objetivo global, cada país signatario del Acuerdo de París ha establecido su contribución individual para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, denominándose “contribución nacional determinada”.

En la actualidad, las contribuciones presentadas por los países dan lugar a un aumento promedio de la temperatura en 80 años, del orden de 3°C, por lo que no son suficientes para lograr el objetivo de un aumento de temperatura promedio mundial de 1,5°C.

Si bien, el Acuerdo de París, establece un consenso respecto de la temperatura objetivo y el presupuesto de carbono correspondiente para conseguirlo, no existe consenso sobre cómo se asigna este presupuesto entre los países (Facultad de Ingeniería de Olavarría 2020¹⁴). Aunque todos los países deben aceptar la responsabilidad de cumplir al menos su parte justa del esfuerzo mundial para hacer frente al cambio climático, no existe un criterio establecido de cómo deben hacerlo. Se espera que los países con niveles más altos de ingreso nacional y un rango más alto en su índice de desarrollo humano carguen con una mayor carga de mitigación. Se pondera además la responsabilidad histórica, ya que algunos países han prosperado gracias a la infraestructura y las instituciones que han podido crear, en parte, porque pudieron emitir gases de efecto invernadero sin límites.

A través de su Contribución Determinada a Nivel Nacional Argentina se comprometió a no exceder la emisión neta de 349,16 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (MtCO₂e) en el año 2030.

La Facultad de Ingeniería de Olavarría evaluó las emisiones proyectadas de Argentina comparadas con los objetivos de limitación de aumento de temperatura, su capacidad y responsabilidad histórica en el calentamiento global, y obtuvo el porcentaje de mitigación justa que le corresponde al país respecto de la mitigación global necesaria para limitar el

¹⁴ Aliano, S., Keesler, D. y G. Blanco 2020. Distribución Justa de los esfuerzos de mitigación - Argentina. Centro de Tecnologías Ambientales y Energía. Facultad de Ingeniería. Universidad Nacional del Centro. Agosto 2020.

incremento de temperatura. Este porcentaje afectado a las toneladas de CO₂ equivalente a mitigar globalmente, arrojan la cantidad de CO₂ equivalente que Argentina debería mitigar, o puesto en términos de presupuesto de carbono, cuánto puede emitir el país.

DE ACUERDO A DIFERENTES METODOLOGÍAS DE PONDERACIÓN, LA FACULTAD ESTIMÓ QUE LA ARGENTINA PUEDE EMITIR AL 2030, ENTRE 191 Y 232,9 MILLONES DE TONELADAS DE CO₂ EQUIVALENTE, ESTO ESTÁ POR DEBAJO DE LA CONTRIBUCIÓN COMPROMETIDA AL 2030, DE 349,16 MILLONES DE TONELADAS DE CO₂. SIGNIFICA QUE PUDIENDO LOGRAR UNA REDUCCIÓN MÁS AMBICIOSA LA ARGENTINA VULNERA EL DERECHO INTERGENERACIONAL AL NO REDUCIR AÚN MÁS SUS EMISIONES.

EL ESTADO INCUMPLE CON LA CONTRIBUCIÓN POR 100 MILLONES DE TONELADAS (DE ACUERDO AL INFORME DE CLIMATE TRANSPARENCY) PARA MANTENER EL AUMENTO DE TEMPERATURA EN 1,5°C. DE HECHO EL INFORME DE CLIMATE TRANSPARENCY DICE QUE PARA LIMITAR EL AUMENTO DE TEMPERATURA A 1,5°C LA ARGENTINA COMO MÁXIMO PODRÍA EMITIR 210 MILLONES DE TONELADAS DE CO₂ EQUIVALENTE.

CLIMATE ACTION TRACKER, CALIFICA EL OBJETIVO CLIMÁTICO DE ARGENTINA PARA 2030 COMO "INSUFICIENTE" CUANDO SE COMPARA CON LAS TRAYECTORIAS DE EMISIONES NACIONALES MODELADAS Y "ALTAMENTE INSUFICIENTE" CUANDO SE COMPARA CON SU CONTRIBUCIÓN JUSTA A LA ACCIÓN CLIMÁTICA. LOS OBJETIVOS Y LAS POLÍTICAS CLIMÁTICAS DE ARGENTINA NO SON LO SUFICIENTEMENTE ESTRICTOS COMO PARA LIMITAR EL CALENTAMIENTO Y NECESITAN MEJORAS SUSTANCIALES.

Si no se reducen las emisiones mundiales con respecto a los niveles actuales, el presupuesto de carbono restante para 1,5 °C podría consumirse en 2030. Para limitar el calentamiento global a 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales con una probabilidad de uno entre dos (50%) o dos entre tres (67%), los presupuestos de carbono restantes ascienden a 500 y 400 mil millones de toneladas de CO₂ respectivamente, desde principios de 2020. En la actualidad, las actividades humanas emiten más de 40 millones de toneladas de CO₂ equivalente al año.

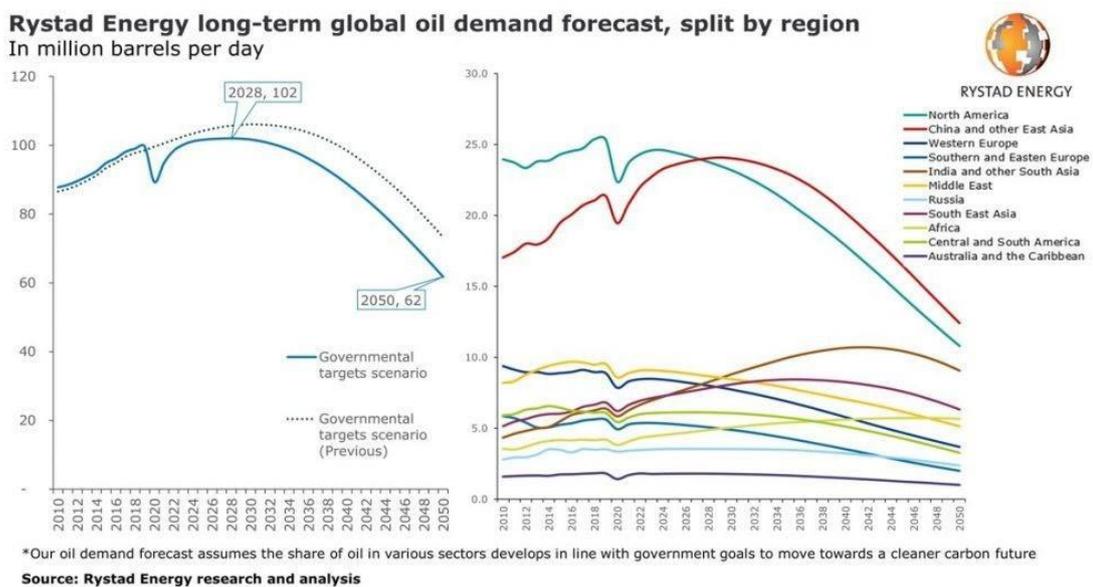
Según la Agencia Internacional de Energía, organismo creado para garantizar la seguridad del suministro de petróleo y con gran influencia en las estrategias empresariales y de inversión, no debería invertirse en nuevos proyectos de abastecimiento de combustibles fósiles, ni tomar decisiones de inversión en nueva infraestructura, ni vender coches nuevos que funcionen con derivados del petróleo en 2035.

En el sector financiero, grandes inversionistas y los grandes compradores de bonos y propietarios de activos globales alinean sus inversiones con el límite de 1,5°C del Acuerdo de París y se alejan de los riesgos

relacionados con el clima asociados a los combustibles fósiles, y algunos se dedican al despliegue de energías renovables.

Las automotrices están desarrollando nuevos motores y dejando de lado los de combustión, las empresas energéticas están reduciendo su producción de petróleo y gas y orientándose a renovables.

Es una trampa económica de largo plazo para nuestro país el desarrollo de infraestructura relacionada a nuevos desarrollos de hidrocarburos las próximas décadas, para cuando pueda comercializarse en su mayor parte, los precios del petróleo serán bajos y nuestra matriz no necesitará entonces de semejante oferta de volumen:



Caída de la demanda mundial de petróleo pronosticada por Rystad. Fuente: Rystad Energy research and analysis¹⁵.

Nuestro gobierno tiene que ser ambicioso en su esfuerzo para limitar el calentamiento global a 1.5°C, reduciendo sus emisiones a 2030 y llegar a la neutralidad de sus emisiones a 2050, debiendo para tal fin acelerar la transformación de nuestro sistema energético.

En materia energética, varios de los escenarios a 2040 elaborados en el marco de la Plataforma Energética Argentina 2040 muestran la viabilidad técnica, económica y socio-ambiental de una transformación profunda del sector a favor de energías renovables a mediana escala y en generación distribuida, y sin la necesidad de nuevas centrales nucleares y de nuevas grandes represas hidroeléctricas, y sin la expansión de la explotación de hidrocarburos no convencionales en Vaca Muerta (Facultad de Ingeniería de Olavarría 2019)¹⁶.

¹⁵ Ver: <https://www.rystadenergy.com/newsevents/news/press-releases/slowing-down-as-electric-vehicles-accelerate-oil-demand-set-to-peak-at-101p6-million-bpd-in-2026/>

¹⁶ Facultad de Ingeniería de Olavarría. 2019. Situación actual y proyección de emisiones de gases de efecto invernadero en la Argentina. Universidad Nacional del Centro.

Mientras el mundo atraviesa las consecuencias de la crisis climática, el Gobierno debe abandonar las inversiones hacia los combustibles fósiles y apostar a la transición de energías limpias en cumplimiento de su deber constitucional de protección de los derechos fundamentales; amparo, prevención y preservación del ambiente para las generaciones futuras.

V) OFFSHORE Y SU IMPACTO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS AMBIENTALES CON CARÁCTER IRREVERSIBLE, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA DIMENSIÓN CLIMÁTICA.

El daño socio-ambiental de explotación offshore es una consecuencia más de un deterioro mayor, evitable aún, de los equilibrios climáticos y ecológicos que implicarán una vulneración de derechos de las personas identificadas, del clima y de la biodiversidad que defendemos.

Los Estudios de Impacto Ambiental incompletos o insuficientes tienen un impacto real en el clima, el ambiente y en los derechos fundamentales. Una vez los proyectos están en marcha es más difícil detenerlos y prevenir el daño climático socio ambiental.

La falta de consideración de las emisiones exportadas, vulnera el principio de equidad intergeneracional. No se tiene en cuenta el principio de equidad intergeneracional si están ausentes los gases de efecto invernadero en el informe de evaluación ambiental y si no se exige la evaluación de las emisiones exportadas. Esto es un fracaso de un requisito legal para tener en cuenta el principio de equidad intergeneracional.

El daño en juego es un daño al medio ambiente, no meramente a un procedimiento administrativo legal o político, se producirá un daño ambiental real por una previsión y deliberación inadecuadas. Si no se tiene en cuenta el impacto acumulativo, puede no abordarse adecuadamente el impacto ambiental de un desarrollo concreto, ya que no puede decirse que un solo proyecto tenga un impacto tan significativo que perjudique irremediablemente a un entorno concreto, sino que las actividades acumuladas perjudican al ambiente y la comunidad.

Este proyecto –que evaluado en su totalidad tendría impactos climáticos socio ambientales significativos– está siendo dividido en las partes correspondientes a cada operador, que, al ser evaluadas de manera independiente, no exceden los límites ambientales establecidos, y por ende el Estudio de Impacto Ambiental por proyecto está funcionando como si fuera suficiente. Esto está impidiendo la valoración de los proyectos en su totalidad, ya que no se están considerando la sísmica, sumado a la apertura de pozos de exploración más la posterior operación de los proyectos en un contexto de sísmica y apertura de pozos en bloques aledaños en simultáneo, ignorándose los impactos aditivos, acumulativos y prospectivos de la actividad de los bloques en conjunto. No hay cálculo de impactos acumulativos ni en el tiempo ni en la multiplicidad.

V-I) IMPACTOS CLIMÁTICOS SOBRE LOS OCÉANOS Y SUS FUNCIONES ECOSISTÉMICAS.

Desde la Revolución Industrial, los océanos han sido el reservorio del carbono generado por la actividad humana. Sin estos reservorios marinos, junto con los terrestres, los niveles de CO₂ en la atmósfera serían un 50% más altos que los registrados en 2019, que estaban ya muy por encima del límite para contener el calentamiento global a dos grados centígrados.

De los componentes terrestres, atmosféricos y oceánicos del ciclo global del carbono que intercambian carbono en escalas de tiempo de décadas a siglos, el océano tiene más del 90% del carbono contenido en estos reservorios. Desde el comienzo de la Revolución Industrial a finales del siglo XVIII, los seres humanos han alterado drásticamente las reservas y los flujos de carbono dentro del sistema tierra-atmósfera-océano y han aprovechado el carbono fósil en el reservorio geológico.

Con el tiempo, los océanos han pasado de ser un sumidero del carbono preindustrial procedente de la biosfera terrestre a través de los ríos, a convertirse en un receptáculo de carbono neto anual significativo a través de la absorción del carbono antropogénico.

La acumulación de carbono generado por la actividad humana en el océano está alterando la química del agua de mar, un fenómeno conocido como acidificación del océano. Estos cambios afectarán el papel futuro del océano como reservorio de CO₂ atmosférico y alterarán los ecosistemas marinos de formas que aún se encuentran bajo investigación.

Por otro lado, la industria petrolera afecta la biodiversidad marina, degrada el ecosistema y contribuye a la crisis climática. Las especies que habitan los océanos son esenciales para la supervivencia de los ecosistemas marinos y para combatir el cambio climático: la vida en este planeta no es posible sin océanos sanos. Sin embargo, las actividades humanas son cada vez más intensas y destructivas, y vulneran a los ecosistemas marinos y a su capacidad de prestar sus servicios ecosistémicos.

La vida marina que habita en los océanos captura el carbono en la superficie y lo almacena a gran profundidad. Sin este servicio esencial, nuestra atmósfera contendría un 50% más de dióxido de carbono y la temperatura del planeta sería tan alta que se volvería inhabitable

V-II) IMPACTOS SOBRE NUESTRA CAPACIDAD DE RESILIENCIA

El área de máxima absorción de CO₂ en el ecosistema marino de la plataforma patagónica es el talud. La absorción de CO₂ se produce por la fotosíntesis del fitoplancton. El talud junto a la plataforma continental captura 17 millones de toneladas de CO₂ por año, lo que equivale a las emisiones totales de carbono utilizadas por la energía residencial en Argentina (Bianchi *et al.*

2009)¹⁷. El CO₂ capturado por unidad de área en el talud es mayor que la media del conjunto con la plataforma. Además, el talud se considera un área clave en el suroeste del Océano Atlántico para la absorción de emisiones (Orselli *et al.* 2018). El mar patagónico secuestra cuatro veces más CO₂ que el promedio del océano global, en términos de balance anual, lo que la transforma en una de las regiones de mayor captura de CO₂ del planeta (Bianchi *et al.* 2010).

Para comprender los impactos climáticos debemos referirnos a la importancia de los océanos y sus funciones ecosistémicas:

- Los océanos son reguladores de la temperatura terrestre: sin ellos, la temperatura rondaría los 36°C por encima de los valores diarios.
- Son verdaderos pulmones del planeta: aportan entre el 50% y 80% del oxígeno que se libera a la atmósfera.
- A su vez, cumplen un rol fundamental al capturar entre el 20% y 30% del carbono procedente de las emisiones de gases de efecto invernadero y lo almacenan en el fondo marino. De esa manera, contribuyen a la mitigación del cambio climático.
- Sin embargo, y de acuerdo al programa “Integrated Ocean Carbon Research” conducido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la absorción de carbono que realizan los océanos se está viendo alterada por la actividad humana y esto podría invertir su rol como regulador del clima para transformarlos en aceleradores del calentamiento global. El programa enfatiza la urgencia de minimizar más daños al océano, así como mantener los servicios oceánicos clave que están amenazados por la acidificación, y calentamiento y desoxigenación de los océanos.

Para evitar que esto ocurra, dice el informe, es urgente estudiar el ciclo de captación del CO₂, entenderlo bien y establecer una hoja de ruta que guíe a las autoridades responsables del diseño de políticas de mitigación y adaptación al cambio climático durante el próximo decenio.

El texto destaca la importancia del conocimiento científico para tomar decisiones informadas dentro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, con el fin de alcanzar los objetivos del Acuerdo de París sobre el clima y construir sociedades más resilientes.

V-III) IMPACTOS ACUMULATIVOS - IMPACTOS PROSPECTIVOS:

¹⁷ Bianchi, A.A.; Pino, D.R.; Perlender, H.G.I.; Osiroff, A.P.; Segura, V.; Lutz, V.; Clara, M.L.; y C. F. Balestrini. 2009. Annual balance and seasonal variability of sea-air CO₂ fluxes in the Patagonia Sea: Their relationship with fronts and chlorophyll distribution. *Journal of Geophysical Research: Oceans*. 2009;114:C03018. doi: 10.1029/2008JC004854.

El informe de la UNESCO afirma que el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030) constituye una oportunidad única para convocar a los actores regionales y mundiales a establecer sus prioridades científicas comunes y a generar conocimientos, aplicaciones, servicios y herramientas para fortalecer las acciones de mitigación y adaptación relacionadas con el ciclo cambiante del carbono oceánico.

El objetivo del Decenio es proporcionar un marco propicio para las ciencias oceánicas diseñado y administrado conjuntamente por una gama amplia de actores que produzca una mayor aceptación y uso de las ciencias oceánicas para la acción y la innovación: "La teledetección por satélite del estado de la superficie del mar, la temperatura, el viento, la salinidad, el hielo, la lluvia y la clorofila-a desempeña un papel fundamental en la cuantificación del carbono oceánico. Estas observaciones se utilizan de forma rutinaria para escalar mediciones in situ escasas, estudiar regiones heterogéneas, identificar la variabilidad impulsada biológicamente dentro del sumidero oceánico y proporcionar sustitutos para el intercambio de gases", señala el informe.

Sin embargo, el estudio reconoce que por el momento el conocimiento disponible es insuficiente para tomar las mejores decisiones, y agrega que estas lagunas de conocimiento desafían la capacidad de la comunidad científica para comunicar eficazmente al público en general cómo sería la remoción del CO2 marino.

Por su parte, El Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático ha urgido repetidamente a evitar hacer más daños a los océanos y a multiplicar las medidas para evitar la acidificación, la desoxigenación y el calentamiento de sus aguas.

VI) DERECHO

La presente opinión tiene por objetivo **RESGUARDAR y PROTEGER el EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS, AMBIENTALES Y DE LA NATURALEZA CON RANGO CONSTITUCIONAL, CONVENCIONAL Y DE DERECHO FEDERAL**, en razón de **ESTAR COMPROMETIDOS Y AFECTADOS EN LA ACTUALIDAD Y CON POSIBILIDAD DE AGRAVARSE EL ESTADO DE SU INCUMPLIMIENTO, CONSECUENCIAS LESIONES Y LESIONES EN EL FUTURO**, los siguientes derechos:

- A. Derechos a la salud, a la protección integral de la familia y el derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano (artículos 14 bis, 17 y 41 de la Constitución Nacional, artículo 25 de la **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (DUDH)**, artículo 5, 7 y 19 de la **CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CADH)**, artículo 3 y 25 de la **CONVENCIÓN INTERNACIONAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN)**, artículo 12 del **PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (PIDESC)**, todos ellos con jerarquía

constitucional por vía del artículo 75 inciso 22, con sus respectivas leyes de ratificación sancionadas por el Congreso de la Nación y promulgadas por el Poder Ejecutivo Nacional).

- B. Asimismo, se encuentra lesionados de manera actual y con riesgo de agravación, **COMPROMISOS/ DEBERES INTERNACIONALES** asumidos por el Estado Argentino, debiendo estos entenderse como **OBLIGACIONES** en cabeza de una **PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO** en los términos del art. 724 y sigs. y art. 145, respectivamente, de la **LEY N° 26.994 - CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL UNIFICADO DE LA NACIÓN**, que contienen asimismo derechos humanos, ambientales y de la naturaleza, que mencionamos a continuación: **CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR (LEY N° 24.543)**; **CONVENIO MARCO DE NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO** (Ley N.º 24.295, 1993, en adelante CMNUCC) y el **ACUERDO DE PARÍS** (Ley N° 27270, 2016, en adelante AP); el **CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA** (Ley N° 24.375, 1994, en adelante CDB); y el **ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE** (Ley N° 27.566, 2020, en adelante “Acuerdo de Escazú”).
- C. También se incumple sistemáticamente con la **LEY GENERAL DEL AMBIENTE N° 25.675** (arts. 2, 4, 8, 11, 12, 13, 16, 27, 29 y 30); la **LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL N° 25.831** (Art. 1 y sigs) y la **LEY DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO GLOBAL N° 27.520** (arts. 2, 3, 4, 16, como así también la integridad de los artículos que contienen los Cap. III, IV y V de la citada norma).
- D. La **LEY N° 26.061 DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO** (art. 21).
- E. La **LEY NACIONAL N° 23.094**, perteneciente al sistema contenido en la **LEY N° 22.351 DE PARQUES NACIONALES, MONUMENTOS NATURALES Y RESERVAS NACIONALES**, que declara **MONUMENTO NATURAL A LA BALLENA FRANCA AUSTRAL (EUBALAENA AUSTRALIS)**, dentro de las aguas jurisdiccionales argentinas, como así también la legislación provincial que proteger a la misma especie en las provincias de Río Negro por medio de la **LEY N° 4066 SANCIONADA EL 6 DE ABRIL DE 2006**; y Santa Cruz por medio de la **LEY N° 2643, SANCIONADA EL 13 DE MARZO DE 2003**.

VII) PETITORIO

- 1) Que nos tenga por presentados, en el carácter invocado.
- 2) Que se incorpore y quede debidamente asentada la emisión de la presente **OPINIÓN**, tal como lo prevé el artículo 19° de la ley N° 25675 y artículo 7° y sigs. del Acuerdo de Escazú (Ley 27.566)
- 3) Que se emita la **DECLARACIÓN DE RECHAZO** al PROYECTO “REGISTRO SÍSMICO OFFSHORE 3D A´REAS CAN_100, CAN_108 Y CAN_114, ARGENTINA” EQUINOR ARGENTINA AS SUCURSAL ARGENTINA, conforme a lo establecido en el ANEXO I: PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, de la Resolución N° 3/2019,
- 4) Que se **READECUEN LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, en razón de que el mismo presenta patentes vicios de inconstitucionalidad de la Resolución N° 3/2019 y, en consecuencia, se dicte una nueva Resolución, congruente con la normativa prevista en la Legislación con rango Federal, Constitucional y Convencional, como así también los antecedentes jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en materia de Evaluación de Impacto Ambiental y Derecho de Participación Pública en la toma de decisiones.

Sin otro particular, aprovechamos para saludarlo con atenta consideración

FIRMAS

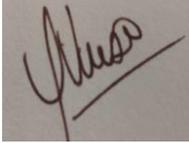
Natalia Machain
DNI. 25.282.318
Fec de Nac: 05/06/1976
Directora Ejecutiva
Greenpeace Argentina
Zabala 3873. Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Luisina Vueso
DNI 30.924.876
Fec de Nac: 09/03/1984

Greenpeace Argentina

Zabala 3873. Ciudad Autónoma de Buenos Aires



GREENPEACE

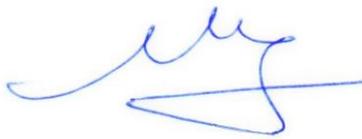
María Alejandra Pastor

DNI 17.414.121

Fec de Nac: 30/06/1965

Surfrider Argentina

Necochea 11 .Santa Clara del Mar. Provincia de Buenos Aires



Gustavo Huici

DNI: 12.542.640

Fecha de Nac: 30/6/1956

Asociación de Surf Argentina

San Luis 2328. Mar del Plata. Provincia de Buenos Aires



Julieta Mirella Paladino Ottonelli

DNI: 30.643170

Fecha de Nac: 06/10/1984

Ecos de Mar

Hipolito Yrigoyen 4322. Mar del Plata. Provincia de Buenos Aires



Jose Maria Musmeci

DNI: 10.591.458

Fecha de Nac: 20/09/1952

Fundación Patagonia Natural

Marcos A Zar 760. Puerto Madryn. Provincia de Chubut.


**FUNDACIÓN
PATAGONIA
NATURAL**

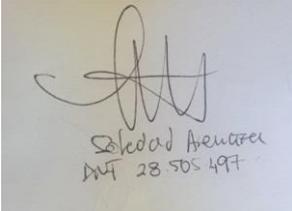
María Aguilar
DNI: 32.387.000
Fecha de Nac: 05/06/86
Eco House Global
Arévalo 1557. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.




Andrés Milessi
DNI:3.496.389-6
Organización para la Conservación de Cetáceos
Avenida Nicolas Solar, 27001 La Paloma, Departamento de Rocha, Uruguay.


**OCC**
WWW.OCC.ORG.UY

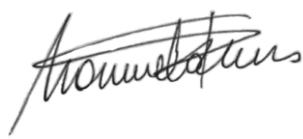
María Soledad Arenaza Doxrud
DNI 28.505.497
Organización Mar
Boulevard del Bosque e/ Los Nogales y Zorzal (s/n). Mar del Plata. Provincia de Buenos Aires




María Agustina Iwan
DNI: 34.648.225
Fecha de Nac: 03/07/1989
Kula Earth Asociación Civil
Viamonte 2237. Mar del Plata. Provincia de Buenos Aires



Manuela Funes
DNI: 32.777.441
Fecha de Nac: 15/12/1986
Kula Earth Asociación Civil
Calle 471 # 563. Mar del Plata. Provincia de Buenos Aires.



Nicole Becker
DNI: 43.084.153
Fecha de Nac: 04/01/2001
Jóvenes por el clima Argentina
Planes 1174. Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Bruno Rodriguez
DNI: 42.935.865.
Fecha de Nac: 29/08/2000.
Jóvenes por el clima Argentina
Av. San Martín 2683. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Gonzalo Vergez
DNI: 28.729.656
Fecha de Nac: 21/04/1980
Organización FUSER
Sociedad de Fomento del Barrio Playa de Los Lobos
Red Interinstitucional Juntos Podemos

Olavarría 2422 1B. Mar del Plata. Provincia de Buenos Aires



Lucas Micheloud

DNI 32.061.253

Fecha de Nac:

Asociación Argentina de Abogados Ambientalistas

XXX. CABA



ASOCIACIÓN
ARGENTINA DE
ABOGADOS/AS
AMBIENTALISTAS